

DECRETO N° 0004 /20.-

NEUQUÉN, 02 ENE 2020.-

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102, su modificatoria 3190 y el Decreto N° 0002/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102, su modificatoria 3190 y el Decreto N° 0002/19, se crea el Gabinete Provincial integrado por los ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado en materia de responsabilidades y en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno;

Que dentro del Gabinete Provincial se crea entre otros la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, designando mediante el Decreto N° 0015/19 a su responsable, el cual será asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por la Subsecretaría de Ambiente, quedando además bajo la órbita y competencia de esa Secretaría, la Unidad Ejecutora Provincial (creada por Decreto N° 274/13), la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.), la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú SAPEM (CORDECC), la Empresa Artesanías Neuquinas S.E. y la Corporación Interestadual Pulmarí;

Que la Ley 3102 y su modificatoria facultan al Poder Ejecutivo Provincial a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la citada Ley; y asimismo en el marco de estas facultades a disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley 2265 para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que por lo expuesto resulta procedente el dictado de la correspondiente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A :**

**Artículo 1º:** **CRÉANSE e INCORPÓRANSE** a partir del 10 de Diciembre de 2019 dentro de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada mediante el Decreto N° 0133/19 y prorrogada por el Decreto N° 0028/19, a los efectos de dar cumplimiento a las funciones asignadas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102 y modificada por la Ley 3190, una Dirección Provincial Territorial – Nivel AP6 y una Dirección General de Asistencia Territorial – Nivel FS1 para cumplir funciones en la CORDECC SAPEM, ambas con dependencia directa del señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente.-

**Artículo 2º: DESÍGNANSE** a partir del día 10 de diciembre de 2019 dentro de los plazos de vigencia establecidos en la presente gestión de gobierno y/o hasta que el Poder Ejecutivo así lo determine, dentro de la planta política de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas detalladas en el anexo único del presente decreto, y asígnase el adicional de la bonificación por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad" prevista en el Artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265 según se menciona.-

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente.-

**Artículo 4º: NOTIFÍCASE** la presente norma a través de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.-

**Artículo 5º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.-

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

DECRETO N° 0004 /20.-  
**ANEXO ÚNICO.-**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>CAT.</b>	<b>ART. 34°</b>
CARUSO, Guillermo Enrique	20.313.667	016990	AP6	-
GONZALEZ, Paulo Martín	25.527.603	401050	FS1	48%